



RESOLUCION DE 5 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL "PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO CUATRIENAL PREVISTO EN EL PLAN DE DRAGADOS DE LOS PUERTOS DE LA C.A.E."(EXPTE. DEI/006SV/2018).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen previstos en la legislación vigente, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente Órgano de Contratación, mediante resolución de fecha 4 de junio de 2018, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato administrativo que tiene por objeto el Proyecto de Dragado de mantenimiento cuatrienal previsto en el Plan de Dragados de los puertos de la C.A.E. junto con el expediente y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante el día 17 de julio de 2018.

TERCERO.- Dentro del plazo de licitación indicado en el anuncio de licitación, se recibió la oferta de las siguientes licitadoras:

- INGECONSUL, S.L.
- TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.

CUARTO.- En sesión de fecha 17 de julio de 2018, admitidas en esta fase del procedimiento todas las licitadoras numeradas en el antecedente anterior tras la previa calificación de la documentación obrante en el sobre A relativa al cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres C, relativos a la documentación que debía valorarse conforme a los criterios de adjudicación que requerían efectuar un juicio de valor y solicitó al servicio promotor de la contratación la elaboración de informe técnico de valoración.

QUINTO.- El servicio promotor de la contratación emitió informe relativo a la parte de las ofertas que requería realizar un juicio de valor con fecha 28 de agosto de 2018 y la Mesa de Contratación acordó su aprobación en sesión de fecha 5 de septiembre de 2018. Las puntuaciones otorgadas fueron las siguientes:

<i>EMPRESA</i>	<i>SUBCRITERIO 1 Descripción y organización de trabajos</i>	<i>SUBCRITERIO 2 Asesoramiento técnico</i>	<i>SUBCRITERIO 3 Mejoras</i>	<i>VALORACIÓN FINAL "SOBRE C"</i>
<i>INGECONSUL S.L.</i>	16 puntos	4,50 puntos	2,50 puntos	23 puntos
<i>TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.</i>	21 puntos	3,50 puntos	1,50 puntos	26 untos

SEXTO.- En la misma sesión, se procedió a la apertura de los sobres B que contenían la documentación relativa a los criterios valorables automáticamente mediante fórmula matemática y a la lectura de los precios ofertados (sin IVA) contenidos en dichos sobres. El reflejo de las ofertas es el siguiente:

<i>EMPRESA</i>	<i>OFERTA ECONOMICA (IVA excluido)</i>	<i>PLAZO</i>
<i>TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.</i>	47.125,00 €	4 meses
<i>INGECONSUL S.L.</i>	49.900,00 €	4 meses

A continuación, se acordó la remisión de la documentación a los servicios técnicos de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos al objeto de proceder a la redacción del informe técnico final en el que se establezca la puntuación definitiva de las empresas licitadoras para posteriormente proceder a elevar al Órgano de Contratación la pertinente propuesta de adjudicación:

<i>EMPRESA</i>	<i>MEMORIA TECNICA</i>	<i>OFERTA ECONOMICA</i>	<i>PLAZO</i>	<i>PUNTUACIÓN FINAL</i>
<i>INGECONSUL S.L.</i>	23 puntos	55,15 puntos	10 puntos	88,15 puntos
<i>TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.</i>	26 puntos	60 puntos	10 puntos	96 puntos

A la vista de lo expuesto y tras comprobar que la oferta mejor valorada no presentaba valores anormales o desproporcionados respecto al precio, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del presente contrato a la empresa **TYPSA TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.** por un importe de 47.125,00 €, al que corresponde 9.896,25 € de IVA, lo que hace un total de 57.021,25 €, así como elevar esta propuesta al órgano de contratación.

SEPTIMO.- Con fecha 13 de septiembre se requirió a la empresa que había presentado la oferta clasificada en primer lugar, **TYPSA TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.** para que en el plazo de diez (10) días hábiles presentara la documentación referida en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a su capacidad y solvencia, así como al depósito de la garantía definitiva.

Dentro del plazo establecido, **TYPSA TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.** presentó la documentación requerida y, tras su análisis, se concluyó que la documentación aportada era correcta.

OCTAVO.- De conformidad con el Decreto 148/2000, de 28 de julio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa, el expediente se encuentra exento de fiscalización previa por parte de la Oficina de Control Económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las facultades atribuidas por el art.5.2. del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

SEGUNDO.- De conformidad con los arts. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto "Proyecto de Dragado de mantenimiento cuatrienal previsto en el Plan de Dragados de los puertos de la C.A.E" a **TYPSA TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.** por un importe de 47.125,00 €, al que corresponde 9.896,25 € de IVA, lo que hace un total de 57.021,25 €.

El importe total del contrato se ejecutará con cargo a las siguientes anualidades y con la siguiente distribución:

- Ejercicio 2018 – 30.000 € IVA excluido
- Ejercicio 2019.- 17.125 € IVA excluido.

Dentro del importe del precio están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de la Contratación Pública de Euskadi y su notificación a todas las empresas licitadoras.

TERCERO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo previsto en el artículo 153 LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art.44 de la LCSP, contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 del mismo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, 5 de octubre de 2018



Fdo.: M.ª Teresa Amezqueta Alegria
Directora de Servicios de Desarrollo Económico e Infraestructuras